



Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 23 de abril de 2020: mayor transparencia en precios de billetes de avión

- *El sector del transporte aéreo de pasajeros, sobre todo para rutas operadas por compañías de vuelo de bajo coste, está marcado por una fuerte presión de precios.*

Viene siendo habitual que, para atraer a clientes, las compañías **muestren precios de vuelos iniciales** y que, al seguir adelante un consumidor con el proceso de reserva, **éstos finalmente se vean incrementados a través de la inclusión de nuevos conceptos** que, si bien parecen facultativos, para muchos consumidores de facto no pueden ser evitados.

Pues bien, en la recentísima **sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) de 23 de abril de 2020 (asunto C 28/19)** se ha recalcado que las aerolíneas están obligadas a enumerar desde el principio del proceso de contratación (habitualmente online) los conceptos adicionales al precio del vuelo que sean inevitables y se desgana además cuándo deben considerarse inevitables dichos conceptos.

Como antecedentes del caso, **la autoridad italiana para defensa de la competencia había sancionado a Ryanair en 2011 por prácticas comerciales engañosas**. Los precios publicados en Internet por Ryanair no incluían algunos elementos que, al parecer de la autoridad, resultan obligatorios para culminar la reserva, elementos que luego eran cargados a los consumidores al final del proceso de reserva. Ryanair sostenía q ...